Año económico de 1898-99 Miércoles 1.º de Marzo Número 198

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.......... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

CARRETERAS PROVINCIALES.—EXPROPIACIONES

Publicada en el «Boletín oficial» correspondiente al 10 del actual la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes hay que ocupar fincas en el término municipal de Orense, con motivo de las obras del trozo primero de la carretera provincial de Orense á la de Puente Poldras á Pontevedra; y

Considerando que los interesados en la expropiación no han formulado reclamación alguna durante el plazo señalado para oirles.

He acordado declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos de que se trata para llevar á cabo la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público en este diario oficial, á fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 10 de Enero de 1879, los interesados comparezcan en el término de ocho días ante el Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento á designar el perito que ha de representarles, el cual ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la citada Ley, 32 de su Reglamento y aclaraciones r... riores; apercibiéndoles quzo se... reunir dichas condicirse confor... ciendo la designa ha de repre... ñalado, se en...stración. man con el ...ebrero de 1899. sentar á ... El Gobernador,

Ore... ...poldo Riu Casanova

No habiendo podido celebrarse, por falta de número suficiente de señores Diputados, la reunión á que se ha convocado por segunda vez á la Diputación provincial para firmar el presupuesto adicional del corriente ejercicio, he resuelto convocarla de nuevo con el expresado objeto para el dia 8 del actual á las once de la mañana.

Orense 1.º de Marzo de 1899.

El Gobernador,

Leopoldo Riu Casanova.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ÓRDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, segundo Teniente y tres Concejales más del Ayuntamiento de Brazatortas, que ha sido decretada por V. S. en 12 de Enero último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 27 del mismo mes, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden, comunicada por el di...no cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, seg...el Teniente, y tres Concejales, que Ayuntamiento de Br...echa 12 de ha sido decreta... el Gobernador Enero corri...eal. civil de... los antecedentes, que ...a girar por el Gobernador ...presado, á un Delegado de su Autoridad, una visita de inspección á la Administración municipal de Brazatortas, de la misma, ente otros particulares, aparece: que en los libros de actas de sesiones del Ayuntamiento se observan varias enmiendas, raspaduras, equivocacio... falta de firmas, sin que se encuentren s...anadas aquéllas, ni estampadas las últimas; que se han abonado 230 y 500 pesetas á D. Luis Aragón, Secretario del Juzgado municipal de dicha villa, en concepto de escribiente temporero, naciendo de las declaraciones prestadas en el expediente, á los folios 28 y 29, las sospechas de que no prestó servicio alguno por ningún concepto; que igualmente se han abonado al padre del Alcalde 1.238 pesetas en concepto de débito como poseedor de 15 acciones y un tercio de otra de las 64 que constituyen el derec... maestral de dicha villa, sin haber consignación previa para el pago de dicha cantidad y carecer de título ... para el cobro de la repetida suma; que aparecen hechos varios pagos cuyos libramientos carecen de la debida justificación, y alguno sin crédito consignado en presupuesto; que se han abonado á los ...ardas de montes 275 pesetas po... sus haberes de cuarto trimestr...e 97-98, é igual suma por el ...imestre anterior, siendo asi ... según dice el Delegado, ...ubo razón para pagar ...sumas, puesto que los mondi...fueron enajenados por el Estado en el segundo trimestre del citado ejercicio; que por la Alcaldía se ha tolerado á D. Tomás Ruiz la ejecución de unas obras en el callejón del Pilar de dicha villa, con perjuicio del vecindario, habiendo ocupado aquél varios terrenos pertenecientes á la vía pública, sin formación de expediente ni autorización legal, resultando, al parecer, inexacto el informe del Alcalde en la queja producida por varios vecinos.

Oídos los Concejales, las manifestaciones de los suspensos no desvirtúan, por falta de prueba, la gravedad de todos los cargos contra los mismos formulados.

El Gobernador de Ciudad Real, en vista del expediente, y por providencia fecha 12 de Enero actual, acordó suspender en sus dobles cargos al Alcalde y segundo Teniente, y en el de Concejales á los cuatro cuyos nombres expresa, nombrando para sustituirles otros tantos interinos.

La Subsecretaría de ese Ministerio, considerando justificada la providencia de dicha Autoridad, entiende que procede confirmarla y pasar el tanto de culpa á los Tribunales, y que en cuanto á la suspensión en los cargos de Alcalde y segundo Teniente de Alcalde, que se or...ene al Gobernador instruya, con audiencia de los interesados, el oportuno expediente de separación, de conformidad con el art. 189 de la ley Municipal.

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que los cargos extractados que, entre otros, aparecen del mismo, revisten verdadera gravedad, y algunos, al parecer, caracteres de delito;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión á que el expediente se refiere y pasar los antecedentes á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1899.—Ruiz y Capdepó.—Sr. Gobernador civil de Ciudad Real.

(Gaceta núm. 54.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Clasificación de los aspirantes y propuesta para la provisión por concurso único de las escuelas anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 13 de Septiembre de 1898, formada con arreglo á los artículos 47 y 48 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896. (1)

Número de orden	NOMBRES	Oposiciones	Escuelas que desempeñan: Provincias	Ayuntamientos	Escuelas	Sueldo que disfrutan ó mayor que disfrutaron en propiedad — Pesetas	Título que poseen	Tiempo de servicios: Propiedad: Años	Meses	Días	Interinos: Años	Meses	Días	Propuestas con sujeción al orden solicitado: Provincias	Ayuntamientos	Escuelas	Sueldo — Pesetas
97	Valentina Buján Díaz	»	Coruña	Zás	Meanos	250	S.	3	2	20	»	»	»	»	»	»	»
98	María Emilia Fernández Díaz	»	Lugo	Valle de Oro	Villacampa	275	S.	3	2	5	»	»	»	»	»	»	»
89	Dolores Blanco Fernández	»	Orense	Manzaneda	Soutipedre	250	E.	2	3	25	2	2	19	»	»	»	»
100	Margarita Rey	»	Lugo	Quiroga	Aguasmestas	250	S.	2	3	2	»	»	»	Coruña	Zas	Leroño	250
101	Pilar Souto Calvo	»	Orense	Rubiana	Cobas	250	S.	2	2	29	1	4	14	»	»	»	»
102	Emilia Nóvoa de la Iglesia	»	Orense	Montederr…no	Gabín	250	S.	2	2	25	»	»	»	»	»	»	»
103	María Visitación Campo Mouriño	»	Orense	Trives	San Lorenzo	250	S.	2	2	23	»	6	1	»	»	»	»
104	María Sagrario Puga Rivera	»	Orense	Bobor…	Pazos	250	S.	2	2	20	»	»	»	»	»	»	»
105	Sara Fernández Salgado	»	Orense	Irij…	Saavedra	250	S.	2	2	14	3	1	25	Orense	Verea	Portela	250
106	María Josefa de la Fuente López	»	Orense	…iana	Oulego	250	S.	2	2	3	»	»	»	»	»	»	»
107	Luisa Casares Hortas	»	Orense	…erca	Pereira	250	S.	2	2	2	1	9	29	»	»	»	»
108	Leonor Caamaño López	»	Coruña	Cee	Ameijenda	250	S.	2	2	2	1	8	26	»	»	»	»
109	María Junquera Martínez	»	Zamora	Cuevas	Cuevas	275	S.	2	9	10	1	5	15	»	»	»	»
110	María Josefa Abal Tomé	»	»	»	»	250	S.	1	9	9	1	10	15	Pontevedra	Mondariz	Toutón	250
111	Balbina Martínez Paleo	»	Lugo	Jove	Portocelo	200	S.	10	6	13	»	»	»	»	»	»	»
112	Obdulia Oviedo Canedo	»	León	Camponavaya	Válgoma	125	S.	2	2	»	»	»	»	Orense	Villamartín	Correjanes	250
113	María Jesús Alvarez Barreiro	»	León	Palacios	Cuevas	125	S.	1	11	13	»	»	»	Orense	Paderne	Ousende	250
114	María Benita Rodríguez Lamelas	»	Le…	Riello	Trascastro	125	E.	»	8	9	»	»	»	Orense	Junq.ª de Esp.º	Ramil	250
115	Francisca Roldán García	1	Le…	Valdelugueros	Arintero	125	E.	»	8	2	3	»	»	Coruña	Puentes	Vilabella	250
116	Concepción López González	1	Lo…	Barreiros	Cillero	250	R. S.	»	»	»	3	1	24	»	»	»	»
117	Josefa Soledad Castillo		»	»	»	»	S.	»	»	»	2	10	28	Pontevedra	Covelo	Castelanes	250
118	Clotilde Frade Giráldez		»	»	»	»	S.	»	»	»	2	»	21	Idem	Idem	Piñeiro	250
119	Dolores Cimadevila Rodríguez	1	»	»	»	»	S.	»	»	»	1	2	10	Orense	Oimbra	Chas	250
120	Juana Millán Amigo		»	»	»	»	S.	»	»	»	1	1	17	»	»	»	»
121	María Carmen Docampo López	1	»	»	»	»		»	»	»	»	10	19	»	»	»	»
		2	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	2	11	Lugo	Antas	Amoeja y Reboredo	250
122	Ramona Criado Orellana	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
123	Casilda Tenorio Casal	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	2	5	14	Orense	Blancos	Pegeiros	250
124	María López Losada	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	2	2	10	»	»	»	»
125	Filomena Bares Castellá	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	2	2	9	»	»	»	»
126	María Concepción Patiño Ca…	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	2	2	1	»	»	»	»
127	Josefa Cedrón Gómez	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	2	»	23	Lugo	Riotorto	Lourido	250
128	María Ruibal Fariña	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	1	11	23	»	»	»	»
129	Saturnina Rodríguez G…	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	1	9	19	Orense	Manzaneda	Paradela	250
130	María Rosa Bartolom…	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	1	4	13	»	»	»	»
131	Matilde Ereña Sánch…	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	1	3	9	»	»	»	»
132	Genoveva López P…obo	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	1	2	6	»	»	»	»
133	Josefa Malvarez …		»	»	»	»	S.	»	»	»	1	2	6	Lugo	Pastoriza	Alvaré y Fuenmiñana	250
134	Eduvigis Gimé…ez	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	1	1	15	»	»	»	»
	…sal	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	1	1	10	»	»	»	»
135	Perfecta To…ndina	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	1	1	3	»	»	»	»
136	Elena Corb… López Vázquez	»	»	»	»	»	S.	»	»	«	1	»	9	»	»	»	»
137	…ngelita Martínez García	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	11	23	»	»	»	»
138	…aría M…árdez Valenzuela	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	11	5	»	»	»	»
139	María …o Torres	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	10	23	»	»	»	»
140	Pe…n Moure Maseda	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	9	13	»	»	»	»
141	Lu…n Varela Martínez	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	8	29	»	»	»	»
142	E… Montero Bermúdez	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	7	14	»	»	»	»
143	…a Caula Ozores	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	7	1	»	»	»	»
144	…en Iglesias Rivas	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	7	1	»	»	»	»
145	…a Novás Gillón	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»
	…ncisco Tomé Varela	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	6	21	»	»	»	»
	…fía Amor Ozores	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	6	1	»	»	»	»

(1) *(Conclusión, véanse los números 196 y 197).*

150	María Socorro S. Manuel Hortas	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	4	20	»	»	»	»
151	Rogelia Candá Adán	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	4	3	»	»	»	»
152	Lucila S. Martín Lesta	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	1	3	»	»	»	»
153	Secundina Carneiro del Río	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
154	Florinda Jamardo Crisman	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
155	Dolores Pimentel Méndez	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
156	Manuela Serapio Seco	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
157	Emiliana González García	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
158	Pura Nóvoa de la Iglesia	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
159	Ventura Castro López	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
160	Modesta de la Sota González	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
161	Purificación Delgado González	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
162	María Rosa S. Pedro del Valle	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
163	Romana Emilia Rodríguez Pérez	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
164	Emilia Blanco Francesch	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
165	Francisca Forneira Barandela	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
166	Amparo Forneira Barandela	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
167	Remedios Vázquez Salgado	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
168	Clotilde Mellid Bouza	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	8	6	24	»	»	»	»
169	Gerarda Fernández Rodríguez	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	4	8	10	»	»	»	»
170	Artemia Durán Medina	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	3	4	22	»	»	»	»
171	Inocencia Santiago Alvarez	»	»	»	»	»	E.	»	»	»	2	2	12	»	»	»	»
172	María Manuela Pérez y Pérez	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	2	»	13	»	»	»	»
173	Esperanza Nóvoa Sánchez	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	1	11	6	»	»	»	»
174	Araceli Goy Silva	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	1	4	2	»	»	»	»
175	Jesusa Castro Fernández	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	9	4	»	»	»	»
166	Rita Salguero Galcerón	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	8	17	»	»	»	»
177	Ricarda Rivera López	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	7	6	»	»	»	»
178	Mercedes Touriño Albán	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	5	23	»	»	»	»
179	Peregrina Expósito	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	5	19	»	»	»	»
180	Consuelo Pueyo García	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	5	2	»	»	»	»
181	Daría Rodríguez Cerviño	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	4	19	»	»	»	»
182	Pura Martín Mouriño	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	4	4	»	»	»	»
183	María Villarino González	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	1	4	»	»	»	»
184	Manuela Soutelo Vázquez	»	»	»	»	»	R. E	»	»	»	2	11	7	»	»	»	»
185	Domica Pérez Arguiz	»	»	»	»	»	R. E.	»	»	»	2	10	10	»	»	»	»
186	Rosa Lama Rivas	»	»	»	»	»	R. E.	»	»	»	»	8	23	»	»	»	»
187	Asunción González García	»	»	»	»	»	R. E.	»	»	»	»	4	17	»	»	»	»
188	Teresa Espinedo Blanco	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
189	Josefa Gómez López	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
190	Cándida Gómez López	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
191	Mercedes Yáñez Pérez	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
192	María Concepción Míguez Soñora	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
193	Josefa Ramona Mera	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
194	Concepción Rodríguez Barazál	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
195	Carmen Miranda Alvarellos	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
196	María Concepción Casado Fernández	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
197	María Angeles Refojo Pereiro	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
198	Basilisa Rodríguez Cerviño	»	»	»	»	»	R. S	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
199	Felipa F. Alvarez Calvo	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
200	Rosa López da Costa	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
201	Consuelo Frade Giráldez	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
202	María González y González	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
203	Eugenia Botana Torres	»	»	»	»	»	R, S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
204	Dolores Lariño Uhia	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
205	María Laura Portela Delgado	»	»	»	»	»	R. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
206	Benita Soto Pombar	»	»	»	»	»	R, S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
207	Deotina Trillo Triñanes	»	»	»	»	»	R. E.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
208	Pilar Lois Bernárdez	»	»	»	»	»	R. E.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
209	Manuela de Alva Otero	»	»	»	»	»	R. E.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
210	María Asunción Canal García	»	»	»	»	»	R. E.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

MAESTROS EXCLUIDOS	CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN
Sres. don	
Antonio García Barreiro	Porque hallándose comprendido en la regla 3.ª (2.º inciso) de la Real orden de 13 de Abril de 1892, renunció su escuela.
Matías Ceide Rodríguez	Por no acreditar clase y fecha del título profesional.
Jesús Chao López	Por igual motivo.
José Domínguez Guerra	Por igual motivo.
Jesús Veiga	Por falta de timbres de guerra en las instancias.
Natalio Herrero de la Fuente	Por igual motivo.
Pedro Fuentes San Mamed	Por no acompañar la cubierta reglamentaria.

MAESTRAS EXCLUIDAS	CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN
Sras. doña:	
Concepción Grandío Donis	Por omitir en la hoja de servicios estar sometida á expediente.
Carmen Vincens Delgado	Por no acreditar la clase y fecha del título profesional.
Josefa Berdeal Neira	Por no acompañar certificado de buena conducta.
Remedios Gómez Iglesias	Por no corresponder al Distrito Universitario las escuelas que solicita.
María Concepción Iglesias Figueiras	Por falta de suficientes timbres de guerra en la instancia.
Manuela Nóvoa de la Iglesia	Por igual motivo.
Rosa López y López	Por igual motivo.
María Dolores Rodríguez Fernández	Por no firmar la cubierta.
Josefa Purificación Martínez	Por no acompañar la cubierta reglamentaria.
Josefa Manso Guerra	Por igual motivo.

Lo que se anuncia para los efectos del art. 29 del Reglamento de 11 de Diciembe de 1896.

Santiago 23 de Febrero de 1899.—El Rector, *Maximino Teijeiro*.

AYUNTAMIENTOS

Peroja

A los efectos reglamentarios, se hallará expuesto al público en esta casa Consistorial, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este municipio y año económico entrante de 1899 á 1900.

Peroja 25 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Alejandro Pardo.

Bande

Distribuido entre los usuarios del aprovechamiento forestal del monte denominado «Monte Grande», el importe de su descubierto por los años de 1893 94 al 1898 99, queda el correspondiente reparto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos oportunos.

Bande 24 de Febrero de 1899.—El Alcalde primer Teniente, Gerardo López.

Padrenda

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento y sorteo, los mozos que á continuación se expresan, y no habiendo podido tener efecto su citación por ignorarse su paradero, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que se personen en la Consistorial de este Ayuntamiento el día cinco de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación de soldados, conforme al art. 91 y puedan alegar lo que á su derecho convenga; advertidos, que de no verificarlo por sí ó debidamente representados, se les incoará expediente de prófugos con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la Ley.

Evaristo Núñez Sánchez, hijo de Bernardo y Camila, nació en Coucieiro el 14 de Mayo de 1880; sus padres son naturales de Feces de Arriba, en Oimbra.

Alejandro Vázquaz Lodeiro, hijo de Rafael y Manuela, nació en Coucieiro en 1.° de Junio de 1880; sus padres son naturales de Celanova.

Emilio Eudoro Nogueira Pérez, hijo de José y de Corona, nació en Desteríz en 4 de Julio de 1880; sus padres residen en Calvos de Randín.

Padrenda 21 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Joaquín Gómez.

Cortegada

Los presupuestos, adicional y refundido del corriente año económico de 1898 á 99 y el ordinario para el de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial», á los fines que determina el art. 146 de la vigente Ley municipal.

Igualmente se halla expuesto, en la misma Secretaría, el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, que ha de servir de base al repartimiento que ha de formarse para el próximo ejercicio de 1899 á 1900; en la inteligencia de que pasado este período no serán admitidas las reclamaciones, que contra el mismo se produzcan.

Cortegada 27 de Febrero de 1899. —El Alcalde, Antonio Estévez.

Blancos

Las listas definitivas de los electores de compromisarios para Senadores, á que se refiere el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público en esta Consistorial, á donde pueden examinarlas todos los electores y contribuyentes que le afecten.

Blancos 25 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Severo Lama.

JUZGADOS

Don Ramón Mazaira Beltrán, Juez de primera instancia de la villa y partido de Celanova.

Hago notorio: Que para hacer pago de honorarios devengados por el Licenciado D. José Porras Menéndez, en causa seguida contra Joaquín Domínguez, Dolores y Atanasia Alvarez, vecinos del Tornadoiro, Alcaldía de Quintela de Leirado, por robo, se embargaron á éstos, tasaron y anuncian de nuevo en venta con la rebaja del veinticinco por cien, sin suplir previamente los títulos de propiedad, los bienes siguientes:

Mitad de una casa, sita en el pueblo del Tornadoiro, compuesta de alto y bajo, superficie veinte metros; linda derecha entrando y frente casa de José Núñez, izquierda camino público y espalda casa de Juan Alvarez: valor cincuenta pesetas.

Un maizal en Barreiriña, mensura cinco áreas; linda Naciente camino público, Mediodía viñedo de Marcelino Alvarez, Poniente labradío de Celestino Prieto y Norte el de Carmelo Vázquez: valor sesenta pesetas.

Un labradío al sitio de Nogueira, mensura tres áreas; linda Naciente el de Encarnación Yáñez, Mediodía diestral de Santa María, Poniente y Norte de D.ª Dolores Rodríguez: valor setenta pesetas.

Otro labradío en Suas Casas, mensura tres áreas sesenta centiáreas; linda Norte, Este y Oeste labradío de D.ª Dolores Rodríguez y Sur ribazo: valor noventa pesetas.

Total doscientas setenta pesetas.

Cuyos bienes radican en términos de la parroquia de San Pedro, Alcaldía de Quintela de Leirado.

Cualquiera persona que á ellos quiera hacer postura, se presentará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Mayor de esta población, el día siete del próximo Abril y hora de once de su mañana, donde tendrá efecto el remate de los mismos en favor del más ventajoso postos.

Dado en Celanova á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Ramón Mazaira.—De su mandado, José Prieto.

Don Luis de la Escorura y Hevia, Juez de instrucción de Ginzo de Limia.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Quintas Souto, vecino de Rioseco, municipio de Calvos de Randín, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre violación, en méritos de la cual se ha decretado su prisión; bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), y durante su menor edad la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción de dicho reo á la carcel de este partido.

Dado en Ginzo de Limia á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Luis de la Escosura.—El Actuario, Ramón Cadórniga.

Señas del reo

Edad diecinueve años, soltero, estatura regular, pelo y cejas color castaño oscuro, ojos negros, cara redonda, color bueno, boca regular, naríz larga y afilada, barbilampiño, viste camisa de lienzo de casa, chaleco de tela negra, chaqueta y pantalón de cutí azúl, ablancazado, y usa unas veces boina y otras sombrero negro, y calza zuecos.

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia de la villa de Bande y su partido.

Hago público: Que para hacer pago de la cantidad de veinticinco pesetas, de que es responsable María Fernández Alvarez, soltera, labradora, mayor de treinta años de edad y vecina de Villameá, como hija y heredera del Depositario Miguel Fernández, por productos de una casa embargada á virtud de causa de contrabando, seguida en el suprimido Juzgado especial de Hacienda, se le embargaron, tasaron y sacan á pública subasta, las fincas siguientes, radicantes en términos de dicho pueblo de Villameá, parroquia y municipio de Bande.

1.ª Un maizal en «Villello», de ocho copelos; linda Naciente ribazo de la finca de Facundo Guerra, Poniente ribazo que separa camino, Mediodía otra de Feliciano Fernández y Norte José de Prado: su valor veinticuatro pesetas.

2.ª Otro en las «Rozadas», de nueve copelos; linda Naciente otro de Francisco González, Mediodía otro de Manuel Valado, Poniente ribazo y camino público y Norte Andrés Molinas: valor treinta y una pesetas cincuenta céntimos.

Total cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Cualquiera persona que desee hacer postura á las fincas embargadas, se presentará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, establecida en la calle del Recreo, núm. 2, de doce á una de la tarde del día veinte de Marzo próximo, que se rematarán en favor del más ventajoso postor, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado en tasa á cada una de las dos fincas, y los licitadores consignarán primeramente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido valor de tales fincas; haciéndose constar la carencia de títulos de propiedad de éstas.

Bande veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique Estefanía de los Reyes.—De orden de S. S., Gumersiddo Santalices.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de ayer, dictada en el sumario que se sigue contra Salustiano Galindo Hernández y consortes, sobre hurto de sustancias explosivas, se cita á Gerardo Rodríguez Alvarez, natural de San Cristóbal (Orense), casado, de treinta y ocho años y capatáz que fué de la línea férrea en construcción de Linares á Almería, el cual debe hallarse en la que se construye de Valencia á Segorbe, para que dentro del término de diez días comparezca ante eete Juzgado al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Huelma 24 de Febrero de 1899.—El Actuario, Lorenzo López de Guevara.

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel, 15